



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 215 - 2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 12 de diciembre 2023.

VISTOS:

CARTA N° 120-2023- OBCL de fecha 30/11/2023, INFORME N° 219-2023- GR-CAJ-GSRCH/EBM-CO de fecha 05/12/2023, OFICIO N° 278-2023- GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD de fecha 05/12/2023; OFICIO N° 2234-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 11/12/2023; y su proveído.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante CARTA N° 126-2023- OBCL de fecha 30/10/2023, Representante Común – OBRACONSUL Ing. José Luis Cáceres Santin, informa al GERENTE suB Regional de Chota Ing. Mario Espinoza Sempertegui, sobre la SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CONFORMIDAD DE OBRA "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-1 Negropampa – Distrito de Chota- Provincia de Chota- Región Cajamarca"

Que mediante el INFORME N° 219-2023- GR-CAJ-GSRCH/EBM-CO de fecha 05/12/2023, el coordinador de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-1 Negropampa – Distrito de Chota- Provincia de Chota- Región Cajamarca", ing. Edilberto Bustamante Marrufo, informa al Encargado de la División de Supervisión y Liquidaciones de la GSRCH, Ing. Edwin Diaz Diaz, sobre el informe del supervisor de obra hace conocer la conformidad técnica de la obra, tanto del contrato principal y sus modificaciones en concordancia con el art. 208 numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante OFICIO N° 278-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, de fecha 05/12/2023; el Ing. Edwin Diaz Diaz, encargado división de Supervisión y Liquidaciones; se pronuncia sobre conformidad técnica y designación de comité de recepción de obra; al Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, encargado Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, como resultado del proveído de la División de Supervisión y Liquidaciones al coordinador de obra y en atención a lo verificado y solicitado por el supervisor de obra, y habiéndose cumplido los requisitos señalados en el artículo N° 208, del RLCE, esta División de Supervisión y Liquidaciones, remite la documentación a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota; para que se continúe con el trámite correspondiente, en consecuencia al amparo del marco normativo, se DESIGNA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-1 Negropampa – Distrito de Chota- Provincia de Chota- Región Cajamarca",

Que, mediante OFICIO N° 2234-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 11/12/2023; el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, encargado Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, hace llegar la documentación para la conformación de comité de recepción mediante acto resolutorio, al Ing. Mario Espinoza Sempertegui, Gerente Sub Regional Chota, donde remite a su despacho para que sea derivado a la oficina de Asesoría Jurídica, para que mediante Acto Resolutorio se designe al comité de recepción de la obra antes indicada; quien estará integrado por::

- | | |
|--------------------------------------|------------------|
| ➤ Ing. Carlos Yover Burga Tarrillo | (Presidente) |
| ➤ Ing. Edilberto Bustamante Marrufo. | (Primer Miembro) |
| ➤ Ing. Dante Hartman Cieza León. | (Asesor) |

Que, estando a lo señalado con los documentos de visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto resolutorio de conformación del Comité de recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-1 Negropampa – Distrito de Chota- Provincia de Chota- Región Cajamarca", en merito al procedimiento establecido en el art. 208º, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5)





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; **208.2.** Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; **208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del servicio de Salud- Puesto de Salud I-1 Negropampa – Distrito de Chota- Provincia de Chota- Región Cajamarca", según propuesta contenida en el OFICIO N° 2234-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Carlos Yover Burga Tarrillo (Presidente)
- Ing. Edilberto Bustamante Marrufo. (Primer Miembro)
- Ing. Dante Hartman Cieza León. (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional Chota, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Mario Espinoza Seinpertegui
Ing. Mario Espinoza Seinpertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca